MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2026

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099-CENACUSAQUEN-2026

Señora:
ANDREA ALEXANDRA CASTILLO CARVAJAL
C.C. No. 52.148.717 de Bogotá D.C.
Representante Legal de T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT: 830.080.498-7
Dirección: Calle 5 No. 25-15, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 7433055 – 315 896 7195 – 317 655 0556
Correo electrónico: licitacionesycontratos@tyscomp.com – andreacastillo@tyscomp.com

ASUNTO: ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 099-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE SONIDO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2026.

Mediante el presente escrito, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN, representada por el suscrito Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.240.916 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la CENAC USAQUÉN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante orden semanal del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional No. 003 del 16 al 23 de enero de 2026 y acta de posesión de personal militar No. 13 del 19 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUÉN con NIT. 800.131.070-1; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprenden, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad comercial T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 830.080.498-7, representada legalmente por la señora ANDREA ALEXANDRA CASTILLO CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.717 expedida en Bogotá D.C., número de contacto (601) 7433055 – 315 896 7195 – 317 655 0556 y correo electrónico licitacionesycontratos@tyscomp.com, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** teniente coronel JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.240.916 expedida en Bogotá D.C, en calidad de director de la CENAC USAQUÉN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante orden semanal del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional No. 003 del 16 al 23 de enero de 2026 y acta de posesión de personal militar No. 13 del 19 de enero de 2026, en calidad de competente contractual.

2. **CONTRATISTA:** T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 830.080.498-7, representada legalmente por la señora ANDREA ALEXANDRA CASTILLO CARVAJAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.148.717 de Bogotá D.C., número de contacto (601) 7433055 – 315 896 7195 – 317 655 0556 y correo electrónico licitacionesycontratos@tyscomp.com.

3. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE SONIDO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2026.

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se tiene que el objeto contractual corresponde a la tipología del contrato de COMPRAVENTA, conforme al numeral 10 del estudio previo, en concordancia con el artículo 905 del Código de Comercio, el artículo 1849 del Código Civil, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal), hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026.** La entrega de la totalidad de los bienes, incluida su instalación y puesta en funcionamiento, se realizará en un plazo máximo no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Entidad, en el lugar indicado y previa coordinación con el supervisor del contrato, conforme a la condición No. 7 del numeral 2.4.2 de la Invitación Pública No. MC-118-CENACUSAQUEN-2026; en todo caso, la entrega no podrá exceder el plazo de ejecución aquí señalado.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de las unidades beneficiarias, conforme a lo establecido en la Invitación Pública No. MC-118-CENACUSAQUEN-2026 y al numeral 10.3 del estudio previo, así:

UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO / UNIDAD
GRULI11	GRUPO LIVIANO DE CABALLERÍA N° 11 (GRULI11) – BASPC No. 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA") CALLE 106 No. 7 – 31.
EJART	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD (EJART) – BASPC No. 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA") CALLE 106 No. 7 – 31.
COMAT	COMANDO DE MANIOBRA TERRESTRE (COMAT) – BASPC No. 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA") CALLE 106 No. 7 – 31.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($37.228.000,00), IMPUESTOS INCLUIDOS,** correspondiente a los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista en la plataforma SECOP II, verificados sin errores aritméticos y sin superar los precios unitarios de referencia en el informe definitivo de evaluación económica del 19 de octubre de 2026, aplicados al cien por ciento (100 %) de las cantidades requeridas por las unidades beneficiarias, conforme al numeral 4 "Forma de adjudicación" de la Invitación Pública No. MC-118-CENACUSAQUEN-2026 y a los numerales 5.1 y 5.2 del estudio previo; respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 de fecha 27 de febrero de 2026, distribuido de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-01-01-004-007			NOMBRE CUENTA: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES									
				NECESIDAD								
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO	EJART	COMAT	NECESIDAD TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	52161512	**CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS** Woofer de 12" Driver de 1.7" 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W) Amplificador clase H + clase AB Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB) SPL Max 124dB 1 entrada XLR 1 salida XLR Ecualizador 2 bandas Led indicador de clip selector de line/mic. Material de construcción ABS. Incluye cable de poder manual bases para poner como monitor de piso 110V/220V Dimensiones 41,5 x 39,1 x 60	UNIDAD	1	1	0	2	1.504.201,68	19%	285.798,32	1.790.000,00	3.580.000,00
2	52161520	**MICROFONO INALAMBRICO DOBLE UHF WM220** Microfono doble de alta precision funciona en UHF (740Mhz 770Mhz) Cobertura de 60Mts en area abierta Patron Cardioide unidireccional 2 canales con 16 frecuencias Consta de un receptor y de un microfono de mano En el microfono de mano de cuerpo metalico con display en el cual se pueda observar la carga de la bateria la intensidad de la señal la frecuencia en que está trabajando y el canal en que está sintonizado Tipo de modulación DQPSK Rango dinamico >90dB Relación señal/ruido >80dB Distorsión armónica total <0.3% Frecuencia de carga 550-960MHz Corriente eléctrica 250mA±10mA Voltaje 3.7V Bateria de litio Respuesta de frecuencia 40Hz-20KHz ± 3dB Nivel de salida de audio 400mV ± 20mV Distancia ideal 50m Patrón del micrófono Cardioide	UNIDAD	3	0	0	3	250.420,17	19%	47.579,83	298.000,00	894.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-01-01-004-007			NOMBRE CUENTA: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES									
				NECESIDAD								
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO	EJÉRCITO	COMACAT	NECESIDAD TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
3	52161520	**MICROFONO INALAMBRICO** Microfono inalambrico dinamicos Sistema inalambrico UHF de 2 canales simultaneos, Microfonos dinamicos de mano con capsula cardioide Rango de frecuencia: 500 - 595 MHz, 100 frecuencias por canal (200 en total) Alcance: hasta 300 pies 90 metros en linea recta sin obstaculos, Receptor con antenas desmontables y pantalla LED, Ajuste automatico o manual de frecuencia por canal, Funciona con 2 baterias AA por micrófono, duración aproximada 10 horas, Panel frontal con controles de volumen, selección de frecuencia y botón de sincronizacion IR, Panel posterior con salidas balanceadas independientes (A y B), salida mixta y entrada de corriente DC, Incluye maletin rigido de transporte, cableado y accesorios basicos, Construccion robusta, Ideal para uso en vivo, Iglesias, eventos y karaoke	UNIDAD	2	0	0	2	502.521,01	19%	95.478,99	598.000,00	1.196.000,00
4	52161611	**PIAÑA PARA MICRÓFONO** Base para micrófono doble, permite posicionar dos micrófonos al tiempo, flexible, ligera y fácil de transportar con una altura máxima de su primera abrazadera de 1.38 m y de su brazo expandible de 1.90m, incluye dos abrazaderas para micrófono dinámico e inalámbrico, con una altura mínima de 1m y máxima de 2m.	UNIDAD	2	0	0	2	108.403,36	19%	20.596,64	129.000,00	258.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA										
A-02-01-01-004-007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES										
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD				VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
				GRUPO	EJÉRCITO	COMACT	NECESIDAD TOTAL					
5	45111603	**MONITOR PANTALLA INTERACTIVA** Monitor Pantalla Interactiva 86" con tecnología IA EDLA Wifi 6 + Protector de voltaje + Soporte de pared incluido + Soporte Movil rodante para 86" 1. Pantalla: 60 Hz, 1.07 millones de colores, resolución 3840 x 2160 (4K). 2. Cámara: 25W con reducción de ruido y soporte para Google Voice. 3. Puertos: HDMI, USB-C, USB 2.0, RJ45 (Ethernet). 4. Audio: Salida de audio 3.5 mm y micrófono integrado de 8 matrices. 5. Sistema operativo: Android 13 con EDLACPU y GPU Mali-G610 MP4. 6. Accesorios: Incluye cables HDMI, USB, lápices ópticos antibacterianos y control remoto., Touche los puertos USB 2x USB 2.0 Bluetooth 5.0 S/PDIF 1x DP 1.2 1x Entrada de audio 1x 3.5 mm Salida de audio 3.5 mm Entrada tipo C 1x 3.5 mm (1x frontal 100W), 1x (Lateral 15W), 1x (Superior) Salida tipo C 1x trasero (admite salida de video 4K @ 60 Hz) Funcionalidad tipo C Funciones completas Type-C con soporte USB, video, audio, y ráctor Wi-Fi 6 (2.4 GHz + 5 GHz) OPS PC slot 1x OPS PC Slot Protección de superficies Antideslumbrante, Antihuellas, Dureza 9H Resolución táctil 32768 x 32768 Precisión táctil 1 mm Anotación Si (sobre cualquier fuente) Rechazo de palma Si Tiempo de respuesta táctil <2.5 ms Diferenciación de lápiz y tacto SI Sensibilidad a la presión Compatible con pizarra Bolígrafos incluidos 2 x lápices ópticos con revestimiento antibacteriano Technology Contacto IR con Zero bonding Gen2 OS Versión Android 13 con EDLA CPU Procesador de ocho núcleos (4x A76 + 4x A55) GPU Mali-G610 MP4 Almacenamiento 128 GB Tocar Hasta 60 puntos RAM 8 GB NPU Triple núcleo (hasta 6 TOPS) (para procesamiento de IA) Comandos de voz Compatible con Google Voice con botón dedicado al control remoto Lector de tarjetas NFC Si, con soporte de inicio de sesión usuario con un solo toque Conector de cámara web Puerto tipo C en la parte superior para admitir cámara web Sensor de luz ambiental SI, para ajuste automático de brillo Activación de la LAN Soportado Activación por HDMI Soportado Funciones de control remoto Botón del asistente de Google Voice, 2 botones de acceso rápido para abrir cualquier aplicación o función seleccionada por el usuario Accesorios y montaje en pared VESA Estándar 600 x 400 Montaje en pared empotrado Cables y accesorios 1x cable HDMI, 1x cable de alimentación, 1x cable táctil USB, 1x cable tipo C, 2x lápices ópticos con revestimiento antibacteriano, 1x control remoto para pantalla, 1x borrador magnético de pizarra. Soporte Móvil rodante para 86" 3 años de garantía.	UNIDAD	1	0	0	1	10.806.722,69	19%	2.053.277,31	12.860.000,00	12.860.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA										
A-02-01-01-004-007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES										
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD				VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
				GRUP	EJART	COMAT	NECESIDAD TOTAL					
6	45111616	**PROYECTOR VIDEO BEAM** • Modo Eco: proyector que cambie automáticamente de modo normal a modo eco cada vez que se deja inactivo durante 5 minutos. • Modo Super Eco: cuando el proyector no ha recibido una señal de entrada durante 20 minutos, las imágenes proyectadas se atenúan al 70 %, lo que prolonga la vida útil de la lámpara a 15.000 horas en promedio. • 3.800 Lúmenes ANSI de brillo y una alta relación de contraste de 22.000 garantizando la producción de imágenes brillantes en cualquier entorno. con tecnología supercolour patentada mostrando una amplia gama de colores visibles, lo que garantiza que los usuarios disfruten de colores más realistas y precisos tanto en entornos brillantes como oscuros sin sacrificar la calidad de la imagen. • Modo Más Brillante: para entornos donde se requiere el máximo brillo • Modo De Presentación: alto brillo y una alta relación de contraste para presentaciones en entornos muy iluminados. • Modo Estándar: color mejorado, similar al de una pc o notebook. modo foto: color natural para visualización general.	UNIDAD	1	0	1	2	2.512.605,04	19%	477.394,96	2.990.000,00	5.980.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA									
A-02-01-01-004-005			MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA					VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
7	43212110	IMPRESORA MULTIFUNCIÓNAL ESTÁNDAR DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TECNICA ET-JEMPP-CEDE6-0874 VERSIÓN 5 DEL EJERCITO NACIONAL, MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA/ MEMORIA 512 MB O SUPERIOR, PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 2.7", MANEJO DE PAPEL DE ENTRADA ESTÁNDAR DE 250 HOJAS + BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 1200 X 1200 dpi, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 42 ppm, INTERFAZ CONECTIVIDAD USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD O SUPERIOR, TONER RENDIMIENTO APROX. ESTANDAR 3050 PAGINAS, RESOLUCIÓN DE ESCANEO HASTA 1200 X 1200 DPI, AREA MÁXIMA DE ESCANEO 216 X 356MM (OFICIO MEDIANTE ADF), COMPATIBLE WINDOWS 10/11, SERVER, MAC-OS. TONER CON RENDIMIENTO ESTANDAR O SUPERIOR.	UNIDAD	0	0	1	1	2.512.605,04	19%	477.394,96	2.990.000,00	2.990.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-005			MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA										
8	43212110	IMPRESORA MULTIFUNCIÓNAL LIVIANA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TECNICA ET-JEMPP-CEDE6-0874 VERSIÓN 5 DEL EJÉRCITO NACIONAL, MULTIFUNCIONAL CON INYECCIÓN DE TINTA CON SISTEMA DE TANQUE RECARGABLE, MULTIFUNCIONAL: IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO, RESOLUCION DE IMPRESIÓN HASTA 4800 X 1200 DPI PARA TEXTO E IMAGENES, PANTALLA TACTIL COLOR INTEGRADA 2.4", BANDEJA DE PAPEL PRINCIPAL CON CAPACIDAD ESTANDAR MINIMA DE 250 HOJAS, ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON CAPACIDAD MINIMA 30 HOJAS, SOPORTE DE PAPEL A4, CARTA Y TAMAÑOS COMUNES HASTA A4 (216X297MM), VELOCIDAD DE IMPRESIÓN APROX. 15,5 PPM EN NEGRO Y 8.5 PPM EN COLOR, IMPRESIÓN A DOBLE CARA, INTERFAZ CONECTIVIDAD PUERTO ETHERNET- USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, BANDEJA PRINCIPAL DE ENTRADA ESTANDAR 250 HOJAS, ADF CON CAPACIDAD DE 30 HOJAS ESCANER OPTICO HASTA 1200 X 2400 DPI, COMPATIBLE CON WINDOWS (11 Y VERSIONES RECIENTES) Y MAC-OS.	UNIDAD	0	0	1	1	2.260.504,20	19%	429.495,80	2.690.000,00	2.690.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES									
9	52161505	TELEVISOR BMART TV 75" CON SOPORTE DE BRAZO FLEXIBLE	UNIDAD	0	0	2	2	2.848.739,50	19%	541.260,50	3.390.000,00	6.780.000,00
TOTAL								23.306.722,69		4.428.277,31	27.735.000,00	37.228.000,00

NOTA: El valor del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($37.228.000)**, con el cual se cubre el cien por ciento (100 %) de la necesidad prevista para la adquisición de los nueve (9) ítems audiovisuales y de oficina, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

BALANCE PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado es de **$62.214.390,00** y el valor adjudicado asciende a **$37.228.000,00**, con cobertura del cien por ciento (100 %) de la necesidad prevista. En consecuencia, se genera un **saldo no comprometido de $24.986.390,00**, correspondiente al ahorro a la Fuerza, el cual será objeto del trámite presupuestal correspondiente, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR A ADJUDICAR	AHORRO A LA FUERZA
A-02-01-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	COMAT	9.600.000,00	5.680.000,00	3.920.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COMAT	16.500.000,00	9.770.000,00	6.730.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	GRULI11	32.614.390,00	19.988.000,00	12.626.390,00
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	EJART	3.500.000,00	1.790.000,00	1.710.000,00
TOTAL				62.214.390,00	37.228.000,00	24.986.390,00

En consecuencia, se genera un saldo presupuestal no comprometido de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($24.986.390,00)**, equivalente a la diferencia entre el presupuesto oficial asignado y el valor finalmente adjudicado.

8. **FORMA DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN – UNIDAD BENEFICIADA, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:**

   Se efectuará UN ÚNICO PAGO mediante giro directo, previa recepción de la factura electrónica presentada por el contratista, a la cuenta corriente No. 62647874790 de BANCOLOMBIA, sucursal Avenida Sexta, indicada por el contratista conforme a la certificación bancaria y al Formulario No. 12 allegados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes, entre ellos:

   - Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN, suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
   - Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Resolución DIAN 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Resolución DIAN 000165 del 01 de noviembre de 2023, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
   - Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Suscripción del formulario CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN (NOC) de los bienes objeto del contrato, según aplique.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable al contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios unitarios serán de acuerdo con lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlos fijos durante la vigencia de todo el contrato, sin lugar a reajuste.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013.

PARÁGRAFO CUARTO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC USAQUÉN no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto destinado para el presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP No. 8226 de fecha 27 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Usaquén, con cargo a los rubros A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (Rec. 10) y A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES (Rec. 10 y Rec. 16), el cual se encuentra publicado en debida forma en la plataforma transaccional SECOP II y hace parte integral del expediente contractual del proceso de la referencia.

10. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** El contratista durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el estudio previo y en la Invitación Pública No. MC-118-CENACUSAQUEN-2026 y en su Formulario No. 2, el cual hace parte integral del contrato, relacionadas con la adquisición de equipos tecnológicos, audiovisuales y de sonido con destino al GRULI11, EJART y COMAT, con las marcas ofertadas en el Formulario No. 2, en los términos indicados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC
1	CABINA ACTIVA DE DOS VÍAS, WOOFER DE 12", DRIVER DE 1.7", 400W RMS BI-AMPLIFICADO (100W+300W) – MARCA OFERTADA: PRO DJ	UNIDAD	2	52161512
2	MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF WM220 – MARCA OFERTADA: PRO DJ	UNIDAD	3	52161520
3	MICRÓFONO INALÁMBRICO – SISTEMA UHF DE 2 CANALES SIMULTÁNEOS CON MICRÓFONOS DINÁMICOS DE MANO – MARCA OFERTADA: PRO DJ	UNIDAD	2	52161520

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC
4	PIAÑA PARA MICRÓFONO (BASE PARA MICRÓFONO DOBLE) – MARCA OFERTADA: PRO DJ	UNIDAD	2	52161611
5	MONITOR PANTALLA INTERACTIVA 86" CON TECNOLOGÍA IA EDLA WIFI 6 + PROTECTOR DE VOLTAJE + SOPORTE DE PARED + SOPORTE MÓVIL RODANTE – MARCA OFERTADA: ONESCREEN	UNIDAD	1	45111603
6	PROYECTOR VIDEO BEAM DE 3.800 LÚMENES ANSI – MARCA OFERTADA: VIEWSONIC	UNIDAD	2	45111616
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ESTÁNDAR LÁSER MONOCROMÁTICA, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-JEMPP-CEDE6-0874 VERSIÓN 5 – MARCA OFERTADA: HP	UNIDAD	1	43212110
8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LIVIANA DE INYECCIÓN DE TINTA CON TANQUE RECARGABLE, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-JEMPP-CEDE6-0874 VERSIÓN 5 – MARCA OFERTADA: EPSON	UNIDAD	1	43212110
9	TELEVISOR SMART TV 75" CON SOPORTE DE BRAZO FLEXIBLE – MARCA OFERTADA: SAMSUNG (declarada como "SAMSUMG" en el Formulario No. 2)	UNIDAD	2	52161505

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el estudio previo y en la Invitación Pública No. MC-118-CENACUSAQUEN-2026, así como con las certificaciones suscritas y aportadas con su oferta, las cuales hacen parte integral del contrato, en los términos indicados a continuación:

a. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES:** los elementos suministrados cumplirán integralmente las condiciones y características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del proceso contractual, conforme a la certificación suscrita y aportada con la oferta.

b. **ESTADO DE LOS BIENES:** los bienes se entregarán en óptimas condiciones de calidad, totalmente nuevos, originales de fábrica y debidamente empacados, conservando su envoltura, sellos y composición original, sin presentar alteraciones, modificaciones o deterioro.

c. **PRIMERA CALIDAD:** los elementos suministrados serán de primera calidad; por lo tanto, no se aceptarán bienes remanufacturados, reacondicionados, usados o reconstruidos.

d. **ACCESORIOS:** todos los equipos de sonido, video y elementos audiovisuales se entregarán con sus respectivos accesorios, cables de conexión, adaptadores, controles, manuales de funcionamiento y demás componentes necesarios para su correcta instalación y operación.

e. **FUNCIONAMIENTO:** los elementos se entregarán en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y aptos para el cumplimiento de las funciones institucionales requeridas por las unidades beneficiarias.

f. **ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD:** los bienes cumplirán con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente y contarán con garantía mínima por defectos de fabricación y funcionamiento.

g. **CONDICIONES DE ENTREGA:** el contratista entregará los bienes objeto del presente contrato en un plazo máximo no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

h. **INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** el contratista gestionará de manera eficiente todas las etapas relacionadas con el suministro, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y del plazo establecido, sin costo adicional para la Entidad.

i. **NOVEDADES EN LA ENTREGA:** cualquier novedad o eventualidad que pueda afectar el cumplimiento del plazo de entrega será informada de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez comunicará la situación a la CENAC USAQUÉN, indicando las causas, el impacto generado y las acciones correctivas propuestas para su respectiva evaluación y aprobación.

j. **LUGAR Y COORDINACIÓN DE LA ENTREGA:** la entrega de los bienes se realizará en las instalaciones designadas por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando el adecuado transporte, manipulación y protección de los equipos.

k. **ACTA DE ENTREGA Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** el contratista realizará acta de entrega y certificación de funcionamiento de los equipos suministrados, verificando que los elementos cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

l. **TRANSPORTE:** los fletes, el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como todos los insumos, materiales, personal y equipos necesarios para el suministro, hasta el lugar de localización en las instalaciones del centro logístico que corresponda a cada unidad, estarán a cargo exclusivo del contratista, sin costo adicional para la Entidad.

m. **MARCAS:** durante la ejecución contractual el contratista entregará los equipos correspondientes a las marcas ofertadas en el Formulario No. 2, siempre que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.

n. **COMPROMISO AMBIENTAL:** el contratista usará materiales biodegradables, realizará la adecuada gestión de residuos y el uso eficiente de recursos, en cumplimiento de las políticas de compras públicas sostenibles, promoviendo durante la ejecución medidas que contribuyan a minimizar el impacto ambiental.

o. **SISTEMA DE SEGURIDAD:** los equipos contarán, en los que aplique, con un sistema de seguridad que permita el acceso y bloqueo para su uso, provisto por el contratista (clave, tarjeta u otro mecanismo) y administrado por el usuario.

p. **LÍNEA DE CONTACTO:** el contratista proveerá un número de contacto con disponibilidad permanente durante el horario laboral (07:00 a. m. – 06:00 p. m.), que permita a la unidad comunicarse directamente para la solución de los problemas de orden técnico.

q. **PERSONAL TÉCNICO:** toda persona que realice visita técnica y/o administrativa para los equipos de la unidad deberá contar con su respectiva afiliación a riesgos laborales (ARL) y EPS, las cuales serán exigidas para su ingreso.

r. **CAPACITACIÓN:** el contratista dictará una capacitación de manejo dando a conocer las funciones, características, desempeño, forma de trabajo y cuidados que se deben tener con los equipos ofrecidos, y orientará al personal ante las inquietudes que se presenten durante su uso, por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, sin costo adicional para la Entidad.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:** T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. garantiza la calidad, originalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, otorgando garantía técnica mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes en el almacén de la Entidad, conforme al documento de garantía técnica suscrito el 8 de octubre de 2026 y aportado con la oferta, sin perjuicio de los términos de garantía superiores previstos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de cada ítem (en particular, la garantía de tres (3) años señalada en la especificación del ítem 5), la cual cubre:

    - La calidad de todos los bienes suministrados.
    - El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems objeto del contrato.
    - Que todos los ítems contratados sean de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tengan cambios en su estructura original, entregados sellados y sin evidencia de deterioro, alteración o manipulación.
    - El reemplazo total de los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación, sin costo alguno para la Entidad, durante el periodo de garantía.
    - El reemplazo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento del supervisor, de los bienes que resulten deficientes o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
    - El correcto funcionamiento de los equipos, libres de defectos de fabricación, con sus accesorios, cables, adaptadores, controles y manuales.
    - La correspondencia de las marcas y referencias entregadas con las declaradas en el Formulario No. 2.
    - El adecuado embalaje, transporte, manipulación y protección de los equipos hasta su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
    - La asunción de la totalidad de los costos de retiro, transporte, reposición, cambio, reinstalación y entrega que se generen con ocasión de la efectividad de la garantía.

    Durante el lapso de vigencia de las garantías constituidas, los costos y gastos que se generen serán asumidos por T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S., quien se compromete con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional para la Entidad.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** En caso de que los bienes resulten deficientes o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá proveer su reemplazo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. El bien defectuoso no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los elementos entregados; de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

13. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en la invitación Pública, en las siguientes cuantías y términos:

    Dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTÍAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de LA NACIÓN- MDN-EJC-CENACUSAQUEN- con NIT 800.131.070-1 que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	$ 3.722.800,00	20-10-2026	30-05-2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	$ 3.722.800,00	30-05-2027	30-11-2027

VIGENCIAS: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá el plazo de ejecución (hasta el 30 de noviembre de 2026) y seis (6) meses más; el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tendrá vigencia a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento del contrato y cubrirá seis (6) meses más, conforme al numeral 5.1 de la Invitación Pública No. MC-118-CENACUSAQUEN-2026 y al numeral 11 del estudio previo. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, las garantías deberán modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad

estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14. **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y

hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal.** Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo

procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de la pena de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con la CENAC USAQUÉN a prestar los servicios de acuerdo con el anexo técnico con las características técnicas a las que se hace referencia.
2. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios fijos sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
3. El contratista garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso.
4. El contratista se compromete a prestar los servicios solicitados de acuerdo a la especificación técnica.
5. El contratista debe cumplir las especificaciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó, mediante Resolución No. 00008088 del 29 de septiembre de 2026, al señor **MY. BRAYHAN ALEXANDER MARIN QUITIAN,** quien se desempeña como **OFICIAL DE OPERACIONES GRUPO DE CABALLERÍA LIVIANO N°11 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES:**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CEDULA	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
MY	MARIN QUITIAN BRAYHAN ALEXANDER	OFICIAL DE OPERACIONES GRULI11	1.022.361.033	3217365363	brayhan.marin@ejercito.mil.co

El seguimiento y el control del contrato será de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, resolución de nombramiento, y el manual de contratación MINDEFENSA.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES: Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015 Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
h. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo.
i. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

j. Acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.
k. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
l. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
m. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
n. Verificar la correcta ejecución del contrato. o Exigir el cumplimiento del contrato.
o. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad sobre los inconvenientes presentados.
p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

- **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

-Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Deberá tener pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas en el manual de contratación

- **En el aspecto Técnico – Administrativo.**
- **En el aspecto Legal.**

Las demás obligaciones establecidas en el manual de contratación, así como en la resolución de nombramiento.

17. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7° del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA Y SE FIRMA DE MANERA ELECTRÓNICA POR LAS PARTES INTERVINIENTES, DE CONFORMIDAD AL FLUJO DE APROBACIÓN ESTABLECIDO EN PLATAFORMA SECOP II.

TC. JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN.

POR EL CONTRATISTA,

-ORIGINAL FIRMADO-
ANDREA ALEXANDRA CASTILLO CARVAJAL
Representante Legal T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT: 830.080.498-7

Proyectó: Angela María Mejía María
Abg. ÁNGELA MARÍA MEJÍA MARÍN
Asesor Jurídico CENAC USAQUEN.